



RESOLUCIÓN No. 71-ST/2026

EL SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: En la ciudad de Guatemala, el catorce de agosto de dos mil veintiséis.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Estado reconoce y garantiza el derecho a la Seguridad Social, correspondiendo su aplicación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), como una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" establece en su artículo 1 que el Instituto tiene por finalidad aplicar en beneficio del pueblo de Guatemala un régimen nacional, unitario y obligatorio de seguridad social; teniendo la potestad de emitir y regular las disposiciones administrativas necesarias para el perfeccionamiento e innovación de los servicios institucionales que se prestan a los afiliados y derechohabientes.



CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto Número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala "Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos" las dependencias e instituciones del Estado deben implementar medios tecnológicos e informáticos para agilizar y hacer eficientes los procesos internos y la atención a los usuarios, reduciendo la burocratización e impulsando la adopción digital.



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Número 1444 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se creó la Subgerencia de Tecnología, se confieren las facultades y la responsabilidad rectora de dirigir, coordinar, normar y emitir las resoluciones o disposiciones técnico-administrativas que permitan el



desarrollo, implementación, modernización y mejora continua de los sistemas informáticos y soluciones tecnológicas del Instituto en beneficio de la población protegida.

CONSIDERANDO:

Que dentro del Marco del Plan Estratégico Institucional -PEI- 2023-2027 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en su Objetivo 5: "Fortalecer la gobernanza y gestión institucional", se contempla la Estrategia E.4: "Fortalecer la infraestructura tecnológica para la trazabilidad e interconexión de los distintos sistemas informáticos del Instituto", el cual impulsa la transformación digital y la optimización de procesos tecnológicos para elevar la calidad, efectividad y oportunidad en los servicios.

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de optimizar los registros y la atención médica dispensada en las distintas Unidades Médicas del Instituto, resulta indispensable respaldar legal y administrativamente al personal médico en el uso, aplicación e implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA**, para la continuidad del servicio y la integridad de la información clínica, en tanto cada Unidad Médico Administrativa realiza la adecuación formal de sus respectivos manuales de procedimientos.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en el ejercicio de las funciones que le confiere el Acuerdo Número 2/2022 del cuatro de enero de dos mil veintidós emitido por la Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

RESUELVE:

Primero. Autorizar la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN HOSPITALARIA** a partir de la presente fecha en las Unidades Médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), como plataforma tecnológica para el registro, gestión y seguimiento de la atención médica.

Segundo. Corresponde a cada Dependencia del Instituto, posterior a la vigencia de la presente Resolución, revisar y actualizar sus instrumentos administrativos, para adecuarlos a los flujos operativos del nuevo Sistema de Gestión Hospitalaria.





Tercero. La Subgerencia de Tecnología, a través de sus dependencias técnicas correspondientes, brindará el soporte informático, capacitación y acompañamiento técnico necesario al personal médico y administrativo para el funcionamiento del sistema.

Cuarto. La Subgerencia de Tecnología, deberá trasladar copia certificada de la presente Resolución de forma inmediata a las dependencias siguientes: a) Gerencia, Subgerencias, Contraloría General y al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento; b) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su difusión dentro del Portal Electrónico del Instituto y c) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

Quinto. La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de la fecha de su notificación, complementa las disposiciones institucionales.


Licenciado Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramirez
SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA



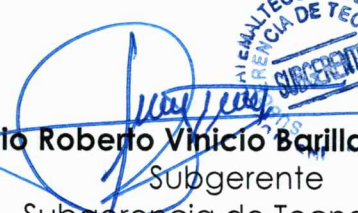


Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social

La infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Tecnología del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, **CERTIFICA:** que las presentes fotocopias las cuales constan en tres hojas impresas únicamente en su anverso son auténticas por haber sido reproducidas directamente de los documentos originales que corresponden a la **Resolución No. 71-ST/2026** del 14 de agosto del año 2026, en la cual se autoriza la implementación del Sistema de Gestión Hospitalaria en las Unidades Médicas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), obtenida del archivo físico de la Subgerencia de Tecnología, y para remitir al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, se extiende la presente certificación, en la ciudad de Guatemala a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.


Irma Yolanda Lucas Velásquez
Secretaria Ejecutiva "B"
Subgerencia de Tecnología

Visto Bueno


Lic. Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez
Subgerente
Subgerencia de Tecnología